

**RESOLUCIÓN NO. 837 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación cultural Arte Popular - Biental Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 de la SCRD,

CONSIDERANDO

Que, el 16 de octubre de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, expidió la Resolución No. 702 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de las Invitaciones Culturales “curadurías artísticas independientes- Arte Popular Intervenciones artísticas barriales – en el marco de la Biental Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”,* y en cumplimiento a lo dispuesto en el referido acto administrativo, publicó en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/792>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **“Invitación Cultural Arte Popular – Biental Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”**.

Que, el 07 de noviembre de 2024, la SCRD, expidió la Resolución No. 763 *“Por la cual se modifican las condiciones específicas de participación de la Invitación cultural Arte Popular - Biental Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025 – SCRD, dispuesta por la Resolución N° 702 de 2024 de la SCRD y se dictan otras disposiciones”*.

Que, la SCRD en el marco de la Biental Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá, busca proponer una mirada de la ciudad de Bogotá desde diferentes aspectos, como lo son: historia, paisaje urbano, migraciones, naturaleza o la multiculturalidad. De acuerdo con lo anterior, la SCRD mediante la **“Invitación Cultural Arte Popular – Biental Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”**, invitó a artistas o agrupaciones a presentar obras de las artes plásticas o visuales relacionadas con las temáticas antes mencionadas.

Que, en las Condiciones Específicas de Participación de la invitación en mención, se estableció la disponibilidad presupuestal para treinta (30) incentivos económicos de



**RESOLUCIÓN NO. 837 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación cultural Arte Popular - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) para cada uno, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1713 del 11 de octubre de 2024, por el valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)** expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, el 18 de noviembre de 2024, día del cierre de la invitación cultural se publicó en la página de invitaciones el listado de inscritos el cual arrojó un total de 215 iniciativas.

Que, el 21 de noviembre de 2024, se publicó el listado de habilitados y no habilitados, donde quedaron habilitados 202 iniciativas para ser evaluadas por parte del Comité de selección de ganadores.

Que, el 26 de noviembre de 2024 el Comité seleccionado realizó el proceso de evaluación y deliberación de las iniciativas habilitadas para la invitación cultural, y mediante acta de recomendación de ganadores con radicado 20242200477033, plasmaron los puntajes correspondientes a las iniciativas ganadoras, como a las suplentes. El ejercicio de deliberación se realizó conforme a los criterios de evaluación establecidos en las Condiciones Específicas de Participación de la **“Invitación cultural Arte Popular - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”**.

Que, los ganadores deberán enviar los documentos indicados en las condiciones señaladas en el acápite **“Compromisos de los seleccionados”**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, de forma expresa si aceptan o no el incentivo, al correo correspondencia.externa@scrd.gov.co determinado para tal efecto por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, mediante la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 **“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”**, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 **“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 Bogotá Camina Segura”**, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7929 denominado **“Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel**



**RESOLUCIÓN NO. 837 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación cultural Arte Popular - Biental Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios internacionales Bogotá D.C.”, a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que, de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del comité designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación cultural Arte Popular - Biental Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR INCENTIVO
26836	PERSONA NATURAL	WENDY DIAZ ORTIZ	CC 1.233.890.856	NO APLICA	89	\$4.000.000
26782	PERSONA NATURAL	MAURICIO LANCHEROS	CC 10.182.598	NO APLICA	88	\$4.000.000
26841	PERSONA NATURAL	DAYAN STEPHANIE BARBOSA TORRES	CC 1.026.576.395	NO APLICA	88	\$4.000.000
26632	PERSONA NATURAL	HARRISON LEONARDO TOBON SANTOS	CC 80.036.119	NO APLICA	87	\$4.000.000
26907	PERSONA NATURAL	LAURA FERNANDA CASTELLANOS MENESES	CC 1.013.675.458	NO APLICA	87	\$4.000.000
27003	AGRUPACIÓN	J&L CONSTRUCTORES	CC 53.179.333	LINA PAOLA PRIETO MUÑOZ	87	\$4.000.000
25966	PERSONA NATURAL	CAMILO ANDRÉS PATIÑO GARZON	CC 79.732.660	NO APLICA	86	\$4.000.000
26851	PERSONA NATURAL	EDGAR MAURICIO SALCEDO BARRERA	CC 1.015.436.117	NO APLICA	86	\$4.000.000
26521	PERSONA NATURAL	MARIO ANDRES ORBES MONTENEGRO	CC 1.086.498.536	NO APLICA	85	\$4.000.000





RESOLUCIÓN NO. 837 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité para seleccionar a los ganadores de la “Invitación cultural Arte Popular - Biental Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”

CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR INCENTIVO
26897	PERSONA NATURAL	DANIEL STIVENS CORDOBA BORDA	CC 1.073.694.509	NO APLICA	85	\$4.000.000
26921	PERSONA NATURAL	LUIS CARLOS CAMARGO RODRIGUEZ	CC 80.802.774	NO APLICA	85	\$4.000.000
27010	PERSONA NATURAL	LINA ESTEFANÍA MOSQUERA DUARTE	CC 1.019.061.417	NO APLICA	85	\$4.000.000
26981	PERSONA NATURAL	INGRID ALEXANDRA SILVA VILLA	CC 52.902.170	NO APLICA	84	\$4.000.000
27005	PERSONA NATURAL	YERALDIN VANESA MACIAS SANABRIA	CC 1.026.578.575	NO APLICA	84	\$4.000.000
26605	PERSONA NATURAL	JUAN CAMILO PINTO BELTRÁN	CC 1.020.771.590	NO APLICA	83	\$4.000.000
26839	PERSONA NATURAL	MAYRA ALEJANDRA RANGEL RINCÓN	CC 1.098.756.624	NO APLICA	83	\$4.000.000
26854	AGRUPACIÓN	ZZZ	CC 1.032.495.386	CAMILO ANDRES MARTINEZ BARAHONA	83	\$4.000.000
26861	PERSONA NATURAL	LUISA CAROLINA VÉLEZ HURTADO	CC 52.746.238	NO APLICA	83	\$4.000.000
26883	PERSONA NATURAL	ALEJANDRA PINEDA CRISTANCHO	CC 1.018.510.594	NO APLICA	83	\$4.000.000
27002	PERSONA NATURAL	JOSE MARIA ESTEBAN SANTOS	CC 1.094.900.112	NO APLICA	83	\$4.000.000
25953	PERSONA NATURAL	IVAN MATEO SÁNCHEZ CONTRERAS	CC 1.031.158.261	NO APLICA	82	\$4.000.000
26743	PERSONA NATURAL	AZURY DEL SOL	CC 1.019.042.021	NO APLICA	82	\$4.000.000
26795	PERSONA NATURAL	DANIEL FELIPE RODRÍGUEZ BLANCO	CC 1.072.717.645	NO APLICA	82	\$4.000.000
26823	PERSONA NATURAL	JOSE JULIAN AGUDELO MORA	CC 71.270.432	NO APLICA	82	\$4.000.000
26855	PERSONA NATURAL	LEONOR CRISTINA PÉREZ ZABALA	CC 52.112.480	NO APLICA	82	\$4.000.000
26960	PERSONA NATURAL	CHRISTIAAN NICOLÁS RAMOS BELTRÁN	CC 1.016.031.443	NO APLICA	82	\$4.000.000
26650	PERSONA NATURAL	SARA VALENTINA CAMACHO VALDERRAMA	CC 1.000.603.843	NO APLICA	81	\$4.000.000
26765	PERSONA NATURAL	EVELYN YURITZA TOVAR TORO	CC 53.123.697	NO APLICA	81	\$4.000.000
26875	PERSONA NATURAL	RICARDO VALENZUELA BALBUENA	CC 79.307.647	NO APLICA	81	\$4.000.000
26924	PERSONA NATURAL	DEISY ANDREA BELTRÁN BELTRÁN	CC 1.030.631.894	NO APLICA	81	\$4.000.000



**RESOLUCIÓN NO. 837 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité para seleccionar a los ganadores de la “Invitación cultural Arte Popular - Biental Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación del incentivo deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, y de acuerdo con la deliberación efectuada por los jurados, las propuestas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
26009	PERSONA NATURAL	JOSE ARMANDO ROZO RIAÑO	CC 80.310.545	NO APLICA	80
26524	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA	CC 1.012.372.690	NO APLICA	79
26976	PERSONA NATURAL	SARA LUCIA FORERO DUARTE	CC 1.016.075.119	NO APLICA	79

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, realizar los trámites correspondientes para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a cada uno de los ganadores de la *“Invitación cultural Arte Popular - Biental Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”*, por el valor referenciado en el artículo primero de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1713 del 11 de octubre del 2024, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Subsecretaría de Gobernanza, realizar los trámites correspondientes al desembolso del incentivo, de conformidad con los porcentajes establecidos en los beneficios señalados en las condiciones de la mencionada convocatoria, así:

- Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del incentivo económico, una vez notificada la resolución que lo otorga, y previo





RESOLUCIÓN NO. 837 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación cultural Arte Popular - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.

- Un segundo y último desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del incentivo económico, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del ganador y la verificación del estado de la obra por parte del equipo de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, de acuerdo a los documentos solicitados en el siguiente párrafo, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores deberán enviar al correo electrónico a correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:

Agrupación:

- Fotocopia del documento de identidad del representante de la agrupación.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.





RESOLUCIÓN NO. 837 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación cultural Arte Popular - Biental Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

Persona Natural:

- Fotocopia del documento de identidad de la persona natural.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

ARTÍCULO CUARTO: Con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir los compromisos contemplados en las condiciones específicas de



**RESOLUCIÓN NO. 837 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación cultural Arte Popular - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

participación de la **“Invitación cultural Arte Popular - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”**, los cuales se encuentran en el siguiente link: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/792>

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el 9 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el cronograma de las Condiciones Específicas de Participación de la referida invitación cultural.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista que se designe de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su iniciativa.

ARTÍCULO OCTAVO: Por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento, Subsecretaría de Gobernanza y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Por la Dirección de Fomento Publicar la presente resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



**RESOLUCIÓN NO. 837 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité para seleccionar a los ganadores de la “Invitación cultural Arte Popular - Biental Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los dos (02) días de diciembre (12) de dos mil veinticuatro 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lina Leonor Carrillo Orduz - Contratista - Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Contratista - Dirección de Fomento.
Miguel Ángel Solano - Abogado contratista -Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó: Sandra Milena Aristizábal López – Directora de Fomento (E)
Revisó y ajustó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado contratista - Oficina Jurídica
Héctor Ricardo Ojeda Sierra- Jefe Oficina Jurídica (E)


Documento 20242200495953 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 02-12-2024 22:43:56
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 02-12-2024 22:33:47
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 02-12-2024 22:17:23
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 02-12-2024 20:03:53
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 02-12-2024 18:13:31
Sandra Milena Aristizabal Lopez (E)	Directora de Fomento (E) Dirección de Fomento Fecha firma: 02-12-2024 17:40:09





RESOLUCIÓN NO. 837 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité para seleccionar a los ganadores de la “Invitación cultural Arte Popular - Biental Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”

Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 02-12-2024 17:24:48
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 02-12-2024 17:19:24
Revisó:	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo Código 407 Grado 17 - Dirección de Fomento
 ff99c1ee2c97164956a0a5ccb98a518d61d30db9a4db92d75f5a1b23734605a6 Codigo de Verificación CV: 82038	

